

**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

---

**CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**BASES**

**INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES  
No. IR/CPPPCDMX/GAF/SA/01/2026**

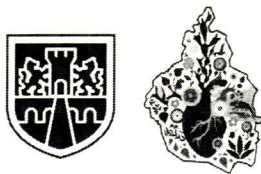
**BASES PARA LA "ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y  
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA LAS OFICINAS DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA  
PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO".**

---

MARZO 2026

---





# CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

## ÍNDICE

1. GLOSARIO
2. **INFORMACIÓN DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**
  - 2.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
  - 2.2. CARÁCTER DE LA INVITACIÓN
  - 2.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
  - 2.4. PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA PRESENTE INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
  - 2.5. LUGAR DE LOS EVENTOS
    - 2.5.1. INVITADOS
    - 2.5.2. VERIFICACIÓN DE "LOS INVITADOS" NO SANCIONADOS
    - 2.5.3. JUNTA DE ACLARACIONES
    - 2.5.4. PRIMERA ETAPA. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
    - 2.5.5. SEGUNDA ETAPA. ACTO DE FALLO
    - 2.5.6. DICTAMEN
    - 2.5.7. FALLO Y PRESENTACIÓN DE PRECIOS MÁS BAJOS
    - 2.5.8. ADJUDICACIÓN
  - 2.6. DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN
  - 2.7. FIRMA DE CONTRATO
  - 2.8. CONVENIOS MODIFICATORIOS
  - 2.9. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO
  - 2.10. TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA
  - 2.11. REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
3. **DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO CONVOCANTE**
4. **CALENDARIO DE EVENTOS DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO IR/CPPPCDMX/GAF/SA/01/2026**
5. **IDIOMA EN QUE SE DEBE PRESENTAR LA PROPUESTA**
6. **REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INVITADOS**
7. **BIENES A ADQUIRIR**
8. **ASIGNACIÓN DE BIENES POR INVITADO Y/O PARTIDA**
9. **CONTRATO ABIERTO CONFORME A LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**
10. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES**
  - 10.1. GRADO DE INTEGRACION NACIONAL
11. **PLIEGO DE CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES Y PENAS POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**
  - 11.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
12. **CONDICIONES DE PRECIO Y FECHA O FECHAS DE PAGO**
13. **ANTICIPO**
14. **INSTRUCCIONES PARA ELABORAR, ENTREGAR LAS PROPUESTAS Y LAS GARANTÍAS**
  - 14.1. PROPUESTA TÉCNICA
  - 14.2. PROPUESTA ECONÓMICA
  - 14.3. GARANTÍAS
15. **INDICACIÓN DE QUE EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS EN NINGÚN CASO PODRÁN UTILIZARSE MECANISMOS DE PUNTOS O PORCENTAJES**
16. **NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN O DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA**
17. **CAUSALES DE DESECHAMIENTO POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA INVITACIÓN**





## CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

18. CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS
19. INDICACIÓN DE QUE LAS CONDICIONES DE LAS BASES Y PROPUESTAS DE PROVEEDORES NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.
20. CAUSAS DE DESECHAMIENTO EN CASO DE COMPROBAR QUE ALGÚN PROVEEDOR HAYA ACORDADO CON OTRO U OTROS, ELEVAR LOS PRECIOS DE LOS BIENES O SERVICIOS
21. SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
22. PRESENTACIÓN DE PRECIOS MÁS BAJOS POR LOS BIENES OBJETO DE LA INVITACIÓN
23. SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO
24. PRESENTACIÓN DE RECURSO DE INCONFORMIDAD ANTE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
25. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS
26. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LAS BASES

*[Handwritten signatures in blue ink]*





CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

1.- GLOSARIO

Para efecto de las presentes Bases se entenderá por:

<b>"LA CONVOCANTE"</b>	Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México (CAPREPOL) Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto administrar y otorgar prestaciones y servicios establecidos en su propia Ley.
<b>"EL INVITADO"/"LOS INVITADOS"</b>	La persona física o moral que participa con una propuesta cierta en la Invitación Restringida Nacional a Cuando Menos Tres Proveedores en el marco de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
<b>"PROVEEDOR"</b>	La persona física o moral que celebre contratos con carácter de vendedor de bienes muebles, arrendador o prestador de servicios con la CAPREPOL.
<b>"LA LEY"</b>	La Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
<b>"REGLAMENTO"</b>	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.
<b>"CIRCULAR"</b>	La Circular Uno 2024, Normatividad en materia de Administración de Recursos (septiembre 2024).
<b>"LINEAMIENTOS"</b>	Los Lineamientos que deberán Observar las Dependencias, Organos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal en los Procedimientos de Contratación Establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 14 de febrero de 2007.
<b>"CONTRATO ADMINISTRATIVO"</b>	El acuerdo de dos o más voluntades, que se expresa de manera formal y que tiene por objeto la prestación de servicios a la CAPREPOL por parte de los prestadores de servicio, creando derechos y obligaciones para ambas partes y que se deriva de alguno de los procedimientos de contratación que regula la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento
<b>"LA SECRETARÍA"</b>	La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.
<b>"ÁREA CONTRATANTE"</b>	La Gerencia de Administración y Finanzas y la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios que de acuerdo a sus atribuciones y/o funciones, son las áreas que realizan la presente adquisición.
<b>"ÁREA REQUIRENTE"</b>	La Subgerencia de Administración que de acuerdo a sus atribuciones y/o funciones, es el área que requiere de los bienes.
<b>"ÁREA TÉCNICA"</b>	La Jefatura de Unidad Departamental de Informática; como área técnica, como encargada de la evaluación para determinar que los servicios contratados por el Organismo cumplan con las condiciones técnicas requeridas en el Anexo Técnico y/o la Especificación Técnica, según corresponda.
<b>"PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE"</b>	Los proveedores que cuenten con dicho estatus en la Constancia del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the table.





# CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

"CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES VIGENTE"	Constancia emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas que comprueba el registro o actualización al Padrón de Proveedores Vigente de la Ciudad de México, la cual podrá incluir la calidad de Prestador Salarialmente Responsable y deberá contener una vigencia que permita al Invitado participar en el presente procedimiento y, en todas sus etapas (desde la entrega del oficio de invitación o la publicación de la Convocatoria en su caso, hasta la emisión del fallo).
"PADRÓN DE PROVEEDORES"	El Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México integrado actualmente por la Secretaría de Administración y Finanzas; que contiene el listado de proveedores autorizados para participar en los procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida Nacional a Cuando Menos Tres Proveedores y Adjudicación Directa con las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México. Los requisitos para la inscripción a dicho padrón pueden ser consultados en el siguiente sitio: <a href="https://www.tianguidigital.cdmx.gob.mx/proveedores/">https://www.tianguidigital.cdmx.gob.mx/proveedores/</a>
"PROPUESTA"	La propuesta presentada por un Invitado, integrada por la documentación legal y administrativa, la propuesta técnica, la propuesta económica y la garantía de formalidad o sostenimiento de la propuesta; misma que debe cumplir y entregarse atendiendo estrictamente a los términos, condiciones y características establecidos por la convocante en las bases del procedimiento.
"OFICIO DE INVITACIÓN"	Se entiende como "oficio de invitación" al documento emitido por la Convocante, en el cual se hace constar la invitación a la persona física o moral a participar en la Invitación Restringida Nacional a Cuando Menos Tres Proveedores No. IR/CPPPCDMX/GAF/SA/01/2026.

LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, en lo sucesivo "LA CAPREPOL", a través de la Gerencia de Administración y Finanzas y la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, en lo sucesivo "LA CONVOCANTE" con intervención de los responsables del procedimiento de esta Invitación Restringida Nacional a Cuando Menos Tres Proveedores, la Subgerencia de Administración y la Jefatura de Unidad Departamental de Informática como área requirente y técnica respectivamente, con domicilio en Calle Insurgente Pedro Moreno No. 219, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 11 fracción II, 44 fracción I, 45 y 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 27 inciso b), 28 primer párrafo, 30 fracción I, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 39 BIS, 44, 52, 55, 56 fracción V y 63 fracción I de "LA LEY" 37, 49, 50, 51 y 52 de "REGLAMENTO", y numerales de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, convoca a la INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. IR/CPPPCDMX/GAF/SA/01/2026 para la "ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA LAS OFICINAS DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO" bajo las siguientes:

### B A S E S

Los "Invitados" se obligan a leer detenidamente y a cumplir de manera íntegra lo establecido en las presentes bases, quedando enterados que la omisión o contravención de alguno de los puntos requisitos o documentos solicitados será motivo de descalificación, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 fracción XVII de "LA LEY".





CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

2.- INFORMACIÓN DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

2.1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la presente INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES es para la "ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA LAS OFICINAS DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO" en los términos, características y especificaciones establecidas en el ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO de las presentes bases.

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN
2941	ADQUISICION DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA LAS OFICINAS DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
2141	

2.2.- CARÁCTER DE LA INVITACIÓN

La presente Invitación será Nacional; por lo que, en términos de los artículos 27 inciso b) y 30 fracción I de "LA LEY", podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana invitadas, con relación al artículo 56 fracción V de "La Ley", en el que se señala que en el procedimiento de Invitación Restringida Nacional a Cuando Menos Tres Proveedores se aplicará en lo conducente al procedimiento de la Licitación Pública.

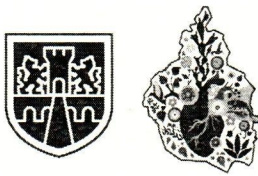
2.3.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

"LA CONVOCANTE" cuenta con los recursos presupuestales disponibles según se desprende de la Suficiencia Presupuestal con cargo a las partidas 2941 y 2141; mismos que están sujetos al límite presupuestal asignado para la contratación de la adquisición, por lo cual la adjudicación de esta INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES no podrá rebasar por ningún motivo el techo presupuestal establecido de conformidad con el artículo 28 primer párrafo de "LA LEY".

2.4.- PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA PRESENTE INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL No. IR/CPPPCDMX/GAF/SA/01/2026 PARA LA PRESTACIÓN DE LA "ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA LAS OFICINAS DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

EVENTO	FECHA	HORA
JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES	04 DE MARZO DE 2026	11:00 HORAS





CIUDAD DE MÉXICO CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PRIMERA ETAPA. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	06 DE MARZO DE 2026	11:00 HORAS
SEGUNDA ETAPA. LECTURA DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DE FALLO.	09 DE MARZO DE 2026	13:00 HORAS
FIRMA DEL CONTRATO.	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HUBIERE NOTIFICADO AL PROVEEDOR EL FALLO CORRESPONDIENTE	12:00 HORAS
LA ADQUISICIÓN	10 DE MARZO HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026	

Todos los actos que forman parte del procedimiento de Invitación iniciarán puntualmente el día, hora y lugar señalado en las bases, **una vez iniciados no se permitirá el acceso a los participantes**, por tanto, se recomienda estar 15 minutos antes para registrar su asistencia.

"LA CONVOCANTE" levantará en cada uno de ellos acta circunstanciada, que será rubricada y firmada por todos los participantes, debiendo entregar a cada uno de ellos copia de la misma, asimismo se informa a "LOS INVITADOS" que el uso de celulares y dispositivos electrónicos **NO** serán permitidos durante los actos del proceso de Invitación.

2.5.- LUGAR DE LOS EVENTOS

Todos los eventos de la presente Invitación Restringida Nacional a Cuando Menos Tres Proveedores tendrán lugar en la Sala de Juntas de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México, ubicada en Calle Insurgente Pedro Moreno No. 219, 3er piso, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México.

2.5.1. Invitados

En la presente **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES** podrán participar las personas físicas o morales, así como quienes integran las micro, pequeñas y medianas empresas y cooperativas, las que deberán acreditarse legalmente constituidas conforme a las leyes en la materia y que su actividad comercial corresponda a la "**ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA LAS OFICINAS DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**" solicitada por "**LA CAPREPOL**".

"LOS INVITADOS" deberán presentar la propuesta para la adquisición de los bienes, conforme al **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, mismo que será adjudicado mediante la formalización del (os) contrato (s), entre "**LA CAPREPOL**" y "**EL INVITADO**" ganador, con fundamento en el artículo 59 de la "**LA LEY**".





## CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Asimismo **"LOS INVITADOS"** se obligan a leer detenidamente y a cumplir de manera íntegra lo establecido en las presentes bases, quedando enterados de que la omisión o contravención de alguno de los puntos, requisitos o documentos solicitados será motivo de descalificación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 fracción XVII de la **"LA LEY"**.

Se informa a **"LOS INVITADOS"** que en el presente procedimiento está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

### 2.5.2. Verificación de **"LOS INVITADOS"** no sancionados

**"LA CONVOCANTE"** antes de la celebración de la junta de aclaraciones, la primera etapa del presente procedimiento, de la emisión del fallo y la celebración de los contratos, verificará que ningún **"INVITADO"** se encuentre sancionado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México por incumplimiento contractual que den a conocer en sus sitios de internet las Dependencias, los Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, de conformidad a lo estipulado en el artículo 39 BIS de **"LA LEY"**.

### 2.5.3. Junta de aclaraciones a las Bases

La Junta de aclaración de bases, se llevará a cabo puntualmente en la fecha, hora y lugar establecido en el numeral 2.4 del **"Programa de Actividades"** de la presente **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, para lo cual se requiere su puntual asistencia, se desarrollará de la siguiente manera:

Las preguntas que formulen los participantes se remitirán mediante escrito en hoja membretada y signada por el representante legal de **"LOS INVITADOS"**, adjuntando las preguntas en formato Word al correo electrónico [msanchezr@caprepol.cdmx.gob.mx](mailto:msanchezr@caprepol.cdmx.gob.mx) con copia de conocimiento a los correos electrónicos, y [ebuenoh@caprepol.cdmx.gob.mx](mailto:ebuenoh@caprepol.cdmx.gob.mx) las cuales se recibirán a partir del día **26 de febrero y hasta las 07:00 horas del día 04 de marzo de 2026**.

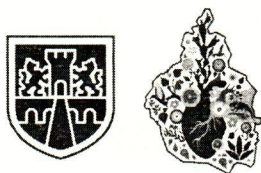
En caso de no hacerlo así, podrán formular sus preguntas durante la Junta de Aclaraciones a las Bases, la cual se celebrará el día **04 de marzo de 2026 a las 11:00 horas** en la Sala de Juntas de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México, ubicada en Calle Insurgente Pedro Moreno No. 219, 3er piso, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México.

La participación es opcional y no será motivo de descalificación, por lo que asistir o no, queda bajo la responsabilidad de las personas morales o personas físicas y se asentará en el acta respectiva, motivo por el cual **"LA CAPREPOL"**, no asumirá la responsabilidad por las preguntas no presentadas en tiempo y forma.

En dicha Junta se atenderán las preguntas referentes a los requisitos y puntos específicos de las bases que desean aclarar y se levantará un acta del evento, misma que deberá cumplir con lo siguiente:

- Contener únicamente las preguntas formuladas y las respuestas que se hubieran dado.
- Los asistentes deberán firmar la misma, la omisión de firma por parte de los participantes no invalidará el contenido ni los efectos del acta.
- Se le entregará copia a **"LOS INVITADOS"** en el acto.
- Dicha acta formará parte integrante de las bases de la presente invitación.





## CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

En la misma, se dará respuesta a cada una de las dudas y cuestionamientos relacionados con este procedimiento, que hayan presentado **"LOS INVITADOS"**, previo a su celebración o durante el desarrollo del mismo, sean por escrito o verbales, a fin de que los participantes se encuentren en igualdad de circunstancias.

En las aclaraciones, precisiones o respuestas que realice **"LA CONVOCANTE"**, esta detallará expresamente el punto o puntos de las bases que se modifican o adicionan, mismas que formarán parte integrante de las propias bases.

**"EL INVITADO"** que no asistiera a la Junta de Aclaraciones a las Bases, podrá obtener copia del acta circunstanciada del evento en la Subgerencia de Administración, en un horario de 10:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de **"LA LEY"**, se podrán modificar los aspectos establecidos en las Bases, siempre que ello no implique la sustitución o variación sustancial de los bienes requeridos originalmente o la adición de otras distintas. Las modificaciones podrán realizarse desde la publicación de la convocatoria y hasta la Junta de aclaraciones a las Bases, en cuyo caso se deberá seguir el procedimiento descrito en el artículo 37 antes mencionado.

Si se formularan preguntas que por su naturaleza o complejidad no pudieran ser respondidas en esta sesión, **"LA CONVOCANTE"**, podrá celebrar las sesiones de aclaraciones que considere necesarias, a efecto de responder adecuadamente las mismas.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de **"LA LEY"**, en cualquier etapa del procedimiento, antes de la emisión del fallo, **"LA CONVOCANTE"** podrá modificar hasta un 25% la cantidad de los bienes, siempre y cuando, existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, mismas que deberán tenerse acreditadas fehacientemente.

Una vez agotadas las solicitudes de aclaración, se cerrará el acta que al efecto se levante, firmándola todos los asistentes a la misma, entregando copia fotostática a los asistentes. Lo anterior, de conformidad con los artículos 43 último párrafo de la **"LA LEY"** y 41 fracción I y penúltimo párrafo del **"REGLAMENTO"**.

El acta o actas que se levanten con motivo de las sesiones de aclaraciones, pasarán a formar parte integrante de las bases y serán de observancia obligatoria para todos **"LOS INVITADOS"**.

### MODIFICACIONES A LAS BASES

Cuando existan razones plenamente justificadas, fundadas y/o caso fortuito o fuerza mayor, las Bases podrán ser modificadas en los términos previstos en los artículos 37 y 44 de **"LA LEY"**, para lo cual **"LA CONVOCANTE"**, llevará a cabo las siguientes acciones:

Si las modificaciones derivan de la Sesión de Aclaración de bases, no será necesaria una notificación personal si se entrega copia del acta respectiva a cada uno de **"LOS INVITADOS"** que hayan recibido las bases. Será necesaria la notificación personal a quienes hayan recibido las bases y no asistieren a dicha junta.

#### 2.5.4. Primera Etapa. Acto de Presentación y Apertura de Propuestas

Esta etapa se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar establecido en el numeral 2.4 del **"Programa de Actividades"** de las presentes bases, para lo cual se requiere su puntual asistencia, y se desarrollará de la siguiente manera:



## CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

En este acto se contará con la participación de los representantes de **"LA CONVOCANTE"**, de **"LOS INVITADOS"** interesados, del Representante del Organismo Interno de Control y de la Coordinación Jurídica y Normativa del Organismo quienes participarán como asesores y los Contralores Ciudadanos designados, lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 fracción II del **"REGLAMENTO"**.

Se hará la presentación de los servidores públicos participantes por **"LA CONVOCANTE"**, dando lectura a la lista de asistencia de **"LOS INVITADOS"**.

La entrega de las propuestas se hará por escrito, mediante un sobre único, el cual deberá estar cerrado de forma inviolable, integrando los originales, copias certificadas y copias simples de la documentación legal, administrativa, así como las propuestas técnicas y económicas, incluyendo la garantía de formalidad de las ofertas.

Aunado a lo anterior, se indica que para agilizar el manejo de la información y sin fines de descalificación, dicha documentación podrá presentarse con separadores e identificadores y preferentemente foliadas para su pronta revisión de la documentación e información requerida de manera específica en estas Bases.

El **SOBRE ÚNICO** deberá presentarse identificado con el nombre de la persona física o la denominación o razón social de la sociedad mercantil según corresponda de **"LOS INVITADOS"**, el número de la Invitación a que se refiere, el concepto de la adquisición y dirigirse a la **Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México**, en el domicilio ubicado en Calle Insurgente Pedro Moreno No. 219, 3er piso, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México. Los documentos o escritos incluyendo sus originales, copias simples y certificadas deberán ser legibles, es decir, no deberán contener tachaduras, enmendaduras, frases o párrafos borrosos que impidan su lectura.

**"LA CONVOCANTE"** hace constar que para efectos de la Invitación Restringida Nacional a Cuando menos Tres Proveedores materia de las presentes bases no se aceptarán propuestas conjuntas por parte de **"LOS INVITADOS"**.

A continuación, se procederá a la apertura de los sobres, a efecto de revisar de manera cuantitativa y sucesiva la documentación legal y administrativa, la propuesta técnica y económica entregadas, incluyendo la garantía de formalidad de las ofertas, dando lectura a los precios de la propuesta económica y desechándose la(s) propuesta(s) que hubieran omitido alguno de los requisitos exigidos.

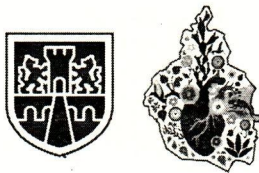
Enseguida, tanto los servidores públicos por parte de la **"LA CAPREPOL"**, como **"LOS INVITADOS"** que se encuentren en el acto, rubricarán la documentación legal y administrativa, propuestas técnicas y económicas presentadas por **"LOS INVITADOS"**.

En relación con lo anterior, se informa que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 fracción I del **"REGLAMENTO"**, se hará efectiva la garantía de sostenibilidad de la propuesta en el supuesto de que **"LOS INVITADOS"** retiren sus propuestas una vez iniciado el acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal y administrativa, así como la propuesta técnica y económica.

En este acto **"LA CONVOCANTE"** levantará un acta circunstanciada, en la que señalará a **"LOS INVITADOS"** que cumplieron y los que incumplieron con la documentación legal y administrativa solicitada, así como con las propuestas técnicas y económicas aceptadas y las desechadas, señalando los motivos concretos para su desechamiento. Aquellos invitados que hayan sido descalificados en la primera etapa del procedimiento podrán asistir a los subsecuentes actos con el carácter única y exclusivamente de observadores.

Las actividades de revisión cuantitativa y cualitativa de las propuestas legal-administrativa se efectuarán por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas y la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y la revisión cuantitativa y cualitativa de las propuestas técnicas será





## CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

efectuada por la Subgerencia de Administración y la Jefatura de Unidad Departamental de Informática, finalmente, la revisión cuantitativa y cualitativa de las propuestas económicas se efectuarán por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Administración, conforme a sus facultades establecidas en el Manual Administrativo de la CAPREPOL.

En cumplimiento al artículo 39 Bis de "LA LEY", "LA CONVOCANTE" revisará antes de la celebración de la primera etapa del procedimiento de Invitación Restringida Nacional a Cuando menos Tres Proveedores, que ninguna de las personas físicas o morales participantes se encuentren sancionados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y/o por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno o en incumplimiento contractual que los respectivos sitios de Internet de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades publiquen; para tal efecto se dejará constancia de dicha revisión en las actas correspondientes.

El Órgano Interno de Control participante, deberá verificar que "LA CONVOCANTE" dé cumplimiento al imperativo señalado en el párrafo anterior, no estando obligado a firmar las actas del procedimiento, en caso de su omisión por "LA CONVOCANTE". Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento por parte de las áreas contratantes, a lo dispuesto por el artículo 39 de "LA LEY".

Se procederá al cierre y lectura del acta correspondiente a esta etapa, en la cual se señalará a "LOS INVITADOS" y se entregará copia simple o en formato PDF del acta del evento a cada uno de "LOS INVITADOS" siempre y cuando cuenten con un dispositivo (USB), a partir de esa fecha y quedará a disposición de los interesados en la Subgerencia de Administración de "LA CAPREPOL".

La documentación de carácter devolutivo como las garantías de la formalidad de las propuestas será devuelta por "LA CAPREPOL" transcurridos 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, previa solicitud por escrito por "LOS INVITADOS", de conformidad con el artículo 43 fracción I de "LA LEY".

### 2.5.5. Segunda Etapa. Acto de Fallo

La comunicación del resultado del dictamen y acto de emisión de fallo de esta **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, se llevará a cabo el día **09 de marzo de 2026**, dando inicio a las **13:00 hrs** horas en la oficina de la Sala de Juntas de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México, ubicada en Calle Insurgente Pedro Moreno No. 219, 3er piso, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, con la participación de los representantes de "LA CONVOCANTE", "LOS INVITADOS" oferentes, los asesores y los contralores ciudadanos designados.

Esta etapa iniciará con el registro de asistencia de "LOS INVITADOS", a efecto de dejar constancia de su presencia, el servidor público que presida el evento hará la presentación de los servidores públicos asistentes, así como procederá a dar lectura a la lista de asistencia.

Con fundamento en los artículos 43 fracción II y 49 de "LA LEY", así como 41 fracciones III y IV del "REGLAMENTO", se dará a conocer el resultado del dictamen y el fallo de esta Invitación Restringida Nacional a Cuando Menos Tres Proveedores, levantándose el acta correspondiente en la que se le informará acerca de los motivos y fundamentos por los cuales sus propuestas fueron aceptadas o desechadas que será rubricada y firmada por los servidores públicos de "LA CONVOCANTE" que se encuentren presentes, el o los representantes de la Secretaría de la Contraloría General, los asesores y por el o "LOS INVITADOS" presentes, la falta de firma de algún participante no invalidará su contenido y efectos, debiéndose entregar en copia simple o en formato PDF del acta del evento a cada uno de "LOS INVITADOS" siempre y cuando cuenten con un dispositivo (USB).

### 2.5.6. Dictamen





## CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

En esta etapa **"LA CONVOCANTE"** comunicará el resultado del dictamen el cual comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

- a) Documentación legal-administrativa;
- b) Propuesta Técnica; y
- c) Propuesta Económica.

Para hacer el análisis cualitativo de las propuestas, se verificará que las mismas incluyan toda la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de Invitación Restringida Nacional a Cuando Menos Tres Proveedores, una vez hecha la valoración de las propuestas, se elaborará un dictamen que servirá de fundamento para emitir el fallo, el cual indicará la propuesta que, de entre **"LOS INVITADOS"** haya cumplido con todos los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, en consecuencia que haya reunido las mejores condiciones para **"LA CAPREPOL"** y haya presentado el precio más bajo; lo anterior, en apego a los artículos 43 fracción II y 49 de **"LA LEY"**.

La documentación legal y administrativa, deberá incluir todos los requisitos e información que se detalla en el numeral 6 de las presentes bases y su dictaminación se realizará por la Gerencia de Administración y Finanzas y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, en su calidad de área contratante.

La propuesta técnica, deberá cumplir los requisitos del numeral 14.1, así como las condiciones y características establecidas en el numeral **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, de las presentes bases; y su valoración será realizada por la Subgerencia de Administración y la Jefatura de Unidad Departamental de Informática en su calidad de área requirente y área técnica respectivamente.

La propuesta económica deberá cubrir los requisitos contemplados en el numeral 14.2 y su valoración se realizará por la Gerencia de Administración y Finanzas en su calidad de área contratante y la Subgerencia de Administración en calidad de área requirente.

### 2.5.7. Fallo y Presentación de precios más bajos

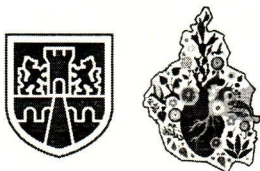
**"LA CONVOCANTE"** de conformidad con el artículo 43 fracción II de **"LA LEY"** comunicará el resultado del dictamen, detallando las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, el nombre de **"EL INVITADO"** que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo por el Servicio objeto de esta invitación, dando a conocer el importe respectivo.

En apego al artículo 43 fracción II párrafo segundo de **"LA LEY"** así como a lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Presentación de Precios más bajos para los Bienes y Servicios objeto del procedimiento de invitación, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 14 de abril de 2010 se comunicará a **"LOS INVITADOS"** cuyas propuestas no hayan sido desechadas o descalificadas, que en ese mismo acto podrán ofertar un precio más bajo en términos porcentuales del Servicio objeto de la Invitación, con la finalidad de resultar adjudicado, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para **"LA CONVOCANTE"**, lo cual podrán efectuar, siempre y cuando en el acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral "Invitado", lo que deberá ser acreditado en el mismo acto.

**"LOS INVITADOS"** estarán en posibilidad de proponer precios más bajos en diversas ocasiones, mediante el formato **ANEXO 3** de estas bases, hasta que sea presentada la mejor propuesta para **"LA CONVOCANTE"**.

Si como resultado de la evaluación a las propuestas a que se refiere el párrafo anterior, existieran dos o más propuestas en igualdad de precio, **"LA CONVOCANTE"** aplicará el siguiente criterio para el desempate:





## CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

- a) Se adjudicará a **"EL INVITADO"** que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mínimas establecidas en las bases, con relación a la prestación del servicio.
- b) Se adjudicará las propuestas que se encuentren inscritas en el "Padrón de Proveedores" con la anotación que lo identifique como **Proveedor Salarialmente Responsable**.

Se levantará el Acta de Fallo debidamente fundada y motivada, misma que será rubricada y firmada por todos los participantes y por los servidores públicos que lleven a cabo el procedimiento de conformidad con el presente numeral de las presentes bases; así como el Representante de la Secretaría de la Contraloría General y el representante del Órgano Interno de Control, debiendo enviar por correo electrónico (en formato PDF) a cada uno de ellos la misma; lo anterior, de conformidad con el artículo 43 último párrafo de **"LA LEY"**.

La emisión del Fallo podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine **"LA CONVOCANTE"** y bajo su responsabilidad, siempre y cuando existan circunstancias debidamente justificadas, de conformidad con el artículo 43 fracción II sexto párrafo de **"LA LEY"**.

### 2.5.8 Adjudicación

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 fracción VIII de **"LA LEY"**, la adquisición se asignará por partida única a **"EL INVITADO"** adjudicado y será al que reúna las mejores condiciones en cuanto a oferta, oportunidad, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias requeridas por **"LA CONVOCANTE"**, siempre y cuando garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, es decir, que cumpla con los requisitos señalados en las bases de Invitación y sus anexos.

En la evaluación de propuestas **NO** se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

### 2.6.- DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN

**"LA CONVOCANTE"** conforme al artículo 51 del **"REGLAMENTO"**, podrá declarar desierta la **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES** cuando se presente alguno de los siguientes casos:

- a) Cuando ninguna persona física o moral hubiere presentado propuestas a esta **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**.
- b) Si durante el acto **PRIMERA ETAPA. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**, no se cuente con un mínimo de tres propuestas que cumplan cuantitativamente para ser evaluadas.
- c) Si después de analizar y evaluar las propuestas se determina que ninguna cumple con la documentación legal y administrativa, propuestas técnicas y económicas solicitadas en las bases correspondientes.
- d) Si al evaluar las ofertas, una vez realizada la presentación de precios más bajos se determina que los precios ofertados no son convenientes.

### 2.7.- FIRMA DEL CONTRATO

El representante o apoderado legal de la persona moral o persona física que hubiera resultado adjudicada, conforme a la emisión del fallo, deberá de presentarse a firmar el contrato respectivo de conformidad con el artículo 59 de **"LA LEY"** en la Subgerencia de Administración, por lo que deberá entregar la documentación legal y administrativa el día hábil siguiente de la notificación del fallo, con el propósito de que **"LA CONVOCANTE"** cuente con todos los elementos necesarios para estar en condiciones de elaborar el contrato respectivo y llevar a cabo su revisión por la Coordinación Jurídica y Normativa, para posteriormente, proceder a la formalización.



## CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

El horario y ubicación donde será entregada tal documentación será de 10:00 a 16:00 horas, en la Subgerencia de Administración, ubicada en calle Insurgente Pedro Moreno No. 219, segundo piso, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México. La falta de cualquier documento o requisito legal de los mismos será motivo de dilación en la elaboración del contrato respectivo, imputable al invitado ganador.

Si por causas imputables a **"EL INVITADO"** ganador, el contrato no se formaliza en el plazo establecido, **"LA CAPREPOL"** procederá en términos de lo establecido en el artículo 59 de **"LA LEY"** y 60 fracción II de **"REGLAMENTO"**.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado no podrán cederse en forma parcial o total, a favor de cualquier otra persona física o moral de conformidad con el artículo 61 de **"LA LEY"**.

### 2.8.- CONVENIO (S) MODIFICATORIO (S)

De conformidad con lo establecido en el artículo 65 de **"LA LEY"**, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, **"LA CONVOCANTE"** a través de la Subgerencia de Administración en su carácter de área requirente, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrán acordar con el proveedor el incremento en la cantidad de bienes requeridos mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 25% del valor total del contrato, para lo cual el precio y demás condiciones de los bienes deben ser iguales al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato.

Debido a que el presente procedimiento de Invitación Restringida Nacional a Cuando Menos Tres Proveedores, los contratos se podrán prorrogar o modificar en su vigencia en igual porcentaje al señalado en el párrafo anterior (25%), siempre y cuando no se haya modificado por concepto y volumen en este porcentaje. Si se ha modificado un contrato por concepto y volumen en un porcentaje inferior al 25% de lo originalmente pactado, la prórroga podrá operar por el porcentaje restante sin rebasar el 25% mencionado.

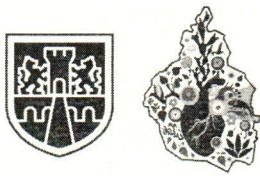
En caso de que se convenga el incremento de bienes, deberá ser pactado de común acuerdo entre **"LA CAPREPOL"** y el proveedor, a través de oficio dirigido al proveedor, el cual deberá responder por escrito que acepta el incremento en los mismos términos pactados en el contrato original, manteniendo las mismos costos, calidad, cantidad y oportunidad.

### 2.9.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 42 de **"LA LEY"**, **"LA CAPREPOL"**, podrá rescindir administrativamente el contrato en los siguientes casos:

- a) Incurra en cualquiera de los supuestos contenidos en los artículos 39 y 39 BIS de **"LA LEY"**
- b) **"EL INVITADO"** que no cumpla con cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato celebrado, de conformidad con las disposiciones de **"LA LEY"** y demás disposiciones vigentes y aplicables.
- c) Se detecte incumplimiento de las obligaciones fiscales de **"EL INVITADO"**.
- d) Cuando sea declarado en concurso mercantil.
- e) Subcontrate, ceda o traspase en forma total o parcial los derechos derivados del contrato que se celebre, con excepción del derecho de cobro, mismo que tendrá que ser autorizado previamente por **"LA CAPREPOL"**.
- f) Las autoridades competentes detecten el incumplimiento por **"EL INVITADO"**, de las obligaciones previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México.
- g) **"LA CAPREPOL"** detecte que la garantía de cumplimiento de contrato no es auténtica.
- h) Se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales por incumplimiento en la entrega del servicio, hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.





# CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

El procedimiento de rescisión iniciará dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales, salvo que existan causas suficientes y justificadas que pudieran alterar la seguridad e integridad de las personas o se afecte la adquisición de los bienes públicos, se procederá a la rescisión sin agotar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General, lo anterior de conformidad con el artículo 42 primero y segundo párrafo de "LA LEY".

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo como se establece en los artículos 42 de "LA LEY", 63 y 64 de "REGLAMENTO".

En los casos en que sea rescindido el contrato, "LA CAPREPOL", podrá realizar la contratación de la "ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA LAS OFICINAS DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO" de acuerdo a la normatividad vigente en la materia.

### 2.10.- TERMINACIÓN ANTICIPADA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA

"LA CONVOCANTE" podrá llevar a cabo la terminación anticipada del contrato, sin agotar el plazo para la aplicación de penas convencionales, previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General, por causas debidamente justificadas y que, de no proceder a la terminación de dicho contrato, se pudiera alterar la seguridad e integridad de las personas o el medio ambiente de la Ciudad de México, o se afecte la prestación de servicios públicos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 tercer párrafo de "LA LEY". Asimismo, "LA CAPREPOL" podrá sin responsabilidad alguna llevar a cabo la terminación anticipada del contrato, la suspensión temporal o definitiva del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 fracción XIV de "REGLAMENTO"; así como en los casos en que la Secretaría de la Contraloría General detecte violaciones a las disposiciones de "LA LEY", de conformidad con el artículo 35 párrafo tercero de dicho ordenamiento.

### 3.- DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO CONVOCANTE

Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México: Organismo Público Descentralizado de la Ciudad de México.

### 4.- CALENDARIO DE EVENTOS DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO IR/CPPPCDMX/GAF/SA/01/2026.

EVENTO	FECHA	HORA
JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES	04 DE MARZO DE 2026	11:00 HORAS
PRIMERA ETAPA. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	06 DE MARZO DE 2026	11:00 HORAS
SEGUNDA ETAPA. LECTURA DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DE FALLO.	09 DE MARZO DE 2026	13:00 HORAS





CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FIRMA DEL CONTRATO.	DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HUBIERE NOTIFICADO AL PROVEEDOR EL FALLO CORRESPONDIENTE	12:00 HORAS
LA ADQUISICIÓN	10 DE MARZO HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026	

5.- IDIOMA EN QUE SE DEBE PRESENTAR LA PROPUESTA.

“LOS INVITADOS” deberán presentar propuestas por la totalidad de los bienes precisando sus características y en idioma español o en idioma inglés con su respectiva traducción simple al español con fundamento en el artículo 32 fracción VI de “LA LEY”. “LOS INVITADOS” deberán sujetarse estrictamente a lo indicado en el ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO de las presentes bases.

6.- REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INVITADOS.

“LOS INVITADOS” deberán presentar en el sobre único cerrado su propuesta y **original o copia certificada por fedatario público, así como copia fotostática completa y legible de los documentos** que se indican a continuación. Los documentos originales o copias certificadas se devolverán al término de la primera etapa, ya que solo se requieren para su cotejo, salvo la garantía de sostenimiento de la propuesta y todos los escritos y manifestaciones requeridos deberán contener firma autógrafa y dirigido a la C. Priscila Ocampo Frutos, Gerente de Administración y Finanzas.

PARA PERSONAS MORALES:

- a) Deberán presentar acta constitutiva de la empresa y modificaciones (en su caso), debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la que se aprecie el sello y registro de esta.

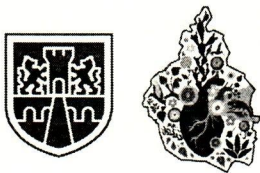
El objeto social o el régimen fiscal deberá coincidir con la adquisición de bienes motivo del presente procedimiento de invitación. Requisitar **FORMATO 1 y 2**

- b) Poder notarial otorgado ante fedatario público que contenga facultades para actos de dominio y/o administración, o especial para participar en licitaciones públicas o invitaciones restringidas a cuando menos tres proveedores, firmar contratos, recibir pagos, comprometer derechos y obligaciones en proceso de venta de bienes o servicios, a favor del representante legal o apoderado legal.

Requisitar **FORMATO 3** en papel membretado y firmado por el apoderado y/o Representante Legal de la empresa en el que se señala que el poder que lo faculta para actos de dominio y/o administración, no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma parcial o total.

- c) Original o copia certificada y copia simple de la Identificación oficial vigente del apoderado y/o Representante Legal de la empresa (Credencial para votar, cédula profesional, pasaporte, licencia para conducir o cartilla liberada). En el caso que se exhiba Cédula Profesional digital o electrónica deberá exhibirse alguna otra identificación que cuente con fotografía.





## CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

- d) Constancia de Situación Fiscal cuya fecha de emisión no sea mayor a 30 días a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas, emitida por el Servicio de Administración Tributaria. En caso de haber realizado cambio de domicilio fiscal, deberá exhibir original y copia para cotejo del aviso correspondiente presentado ante el Servicio de Administración Tributaria.

### PARA PERSONAS FÍSICAS

- a) Original o copia certificada y copia simple de la Identificación oficial vigente (Credencial para votar, cédula profesional, pasaporte, licencia para conducir o cartilla liberada), así como del que asista a los eventos. En el caso que se exhiba Cédula Profesional digital o electrónica deberá exhibirse alguna otra identificación que cuente con fotografía.
- b) Clave Única de Registro Poblacional (CURP).
- c) Constancia de Situación Fiscal cuya fecha de emisión no sea mayor a 30 días a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas, emitida por el Servicio de Administración Tributaria. En caso de haber realizado cambio de domicilio fiscal, deberá exhibir original y copia para cotejo del aviso correspondiente presentado ante el Servicio de Administración Tributaria.
- d) Escrito original en papel membretado, firmado por la Persona física en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que, presentan el Registro de Proveedores. **FORMATO 4**
- e) Escrito original en papel membretado, firmado por la Persona física en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que, presentan Declaración de Datos Personales, autorizando si su información personal puede ser de carácter confidencial o de carácter público. **FORMATO 5.**

### TODOS "LOS INVITADOS"

- a) Comprobante de domicilio fiscal (predio, agua, luz, telefonía o servicios de internet) no mayor a tres meses.
- b) Constancia vigente del registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Lo anterior será consultado por la convocante las veces que considere necesarias ante las instancias competentes para corroborar si las personas físicas o morales cuentan con la anotación vigente como proveedor salarialmente responsable en el padrón de proveedores, de conformidad con el artículo 33 fracción V segundo párrafo de "LA LEY".

- c) Escrito en papel membretado y firmado por el representante Legal o la persona física según corresponda, en el que manifieste "Bajo Protesta de Decir Verdad" que conoce y es su voluntad cumplir en todos y cada uno de los términos y condiciones de estas bases, su **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** y la(s) Acta(s) de las Junta(s) de Aclaración de bases de esta y acepta participar conforme a esta **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL\_No. IR/CPPPCDMX/GAF/SA/01/2026**, respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente las condiciones y en caso de resultar adjudicado con el fallo, dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el contrato formalizado.
- d) Escrito en papel membretado y firmado por el representante legal o la persona física según corresponda, la declaración bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 39 de "LA LEY".





## CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

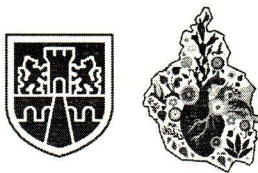
Lo anterior será verificado por la convocante, de acuerdo a las facultades que le son establecidas en los artículos 39 y 39 Bis de "LA LEY" y 49 fracción XV de la ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

- e) Escrito en papel membretado y firmado por el representante Legal o la persona física según corresponda, la declaración bajo protesta de decir verdad que, no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios.
- f) Escrito en papel membretado y firmado por el representante Legal o la persona física según corresponda, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que, en caso de resultar ganador, tendrán la calidad de patrón, respecto al personal que utilicen para el suministro de los bienes y tener conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de trabajo, servicios de salud y seguridad social, además de señalar que deslindan a "LA CAPREPOL" de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales que en ningún caso se podrá considerar a "LA CAPREPOL" como patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones obrero patronales y responsabilidades de "LOS INVITADOS".
- g) Escrito en papel membretado y firmado por el representante Legal o la persona física según corresponda, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que, conforme al numeral DÉCIMO TERCERO, FRACCIÓN II de los "Lineamientos para la presentación de declaración de conflicto de intereses y manifestación de no conflicto de intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México y homólogos que se señalan", que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas que a continuación se señalan:
- C. Priscila Ocampo Frutos. Gerente de Administración y Finanzas.
  - C. Yosari González Ballinas. Coordinadora Jurídica y Normativa.
  - C. Marilyn Doncey Sánchez Ramírez. Subgerente de Administración.
  - C. Teresa del Rosario Mota González. Jefa de la Unidad Departamental de Informática.
  - C. Ernesto Bueno Hernández. Jefe de la Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.
  - C. Jorge Alberto Juárez Aguilar. Líder Coordinador de Proyectos de Soporte Técnico

Lo anterior a fin de dar cumplimiento a la Política de Actuación de las personas servidoras públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México para cumplir los valores y principios que rigen el Servicio Público y para prevenir la existencia de conflicto de intereses, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 27 de mayo de 2015.

- h) Escrito en papel membretado y firmado por el representante Legal o la persona física según corresponda, en el que establezca el compromiso de integridad, manifestando bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona, se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de Invitación pública, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso los convenios que se celebren,





**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

incluyendo los actos que de estos deriven. Esto a fin de garantizar la transparencia, legalidad y honestidad del procedimiento.

- i) Escrito en papel membretado y firmado por el representante Legal o la persona física según corresponda en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales previstas por el propio Código Fiscal de la Ciudad de México, correspondiente a sus últimos cinco ejercicios fiscales, realizando al efecto el listado de obligaciones sustantivas y formales a las que están sujetos del impuesto predial, impuesto sobre adquisición de inmuebles, impuesto sobre nómina, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados y derechos por el suministro de agua. **FORMATO 6**

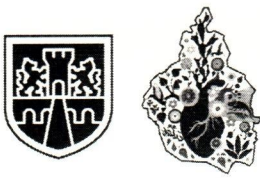
Si la causación de las contribuciones o las obligaciones formales es menor de cinco años, deberá indicarse la fecha a partir de la cual se generaron, de conformidad con el **FORMATO 6** de la presente invitación.

Anexo a dicha promoción, "**LOS INVITADOS**" deberán presentar la constancia de adeudos de las obligaciones a las cuales está obligado con fecha no mayor 15 días hábiles anteriores a la fecha de adjudicación de la adquisición. En caso de no contar con las constancias de adeudo para efectos de la presentación de propuestas, deberán de entregar acuse (original para cotejo y copia fotostática simple) de la solicitud de inicio del trámite de la Constancia de Adeudos con fecha no mayor a 15 días anteriores a la fecha de la presentación de propuestas. En caso de resultar adjudicados invariablemente deberán de presentar a la firma del contrato, el original de la(s) Constancias(s) de adeudo.

- j) Escrito en papel membretado y firmado por el representante Legal o la persona física según corresponda en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que se encuentran al corriente de sus contribuciones de carácter federal de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, anexando el **formato 32-D Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales** emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, asimismo declaración anual del ejercicio fiscal anterior, presentando recibo bancario de contribuciones vía internet o transferencia electrónica, en caso de haber declarado en cero deberá presentar el comprobante correspondiente.

En caso de ser arrendatario del Bien Inmueble que se encuentre señalado en la cédula del R.F.C. deberá anexar original y **copia del contrato de arrendamiento o comodato**, a fin de verificar que el pago de las contribuciones señaladas anteriormente le sean o no aplicables.

- k) En caso de aplicar, Escrito en papel membretado y firmado por el representante Legal o la persona física según corresponda en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que, no son sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México, debiéndola acompañar de la o los documentos que así lo acrediten en su caso; sin perjuicio de que la convocante procederá a la verificación de lo manifestado por "**LOS INVITADOS**", ante la Autoridad Fiscal correspondiente para constatar el cumplimiento de las contribuciones fiscales respectivas.
- l) En caso de aplicar, Escrito en papel membretado y firmado por el representante Legal o la persona física según corresponda en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que, tiene su domicilio fiscal fuera de la Ciudad de México, señalando su domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos dentro de la Ciudad de México y nombrando un apoderado o representante legal con facultades suficientes para que lo represente dentro de esta jurisdicción. Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Código Civil y Código de Procedimientos Civiles ambos



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACION

ordenamientos jurídicos para la Ciudad de México y demás leyes aplicables en la materia en la Ciudad de México.

- m) Escrito en papel membretado y firmado por el representante Legal o la persona física según corresponda en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que, presentan escrito de confidencialidad (principios y deberes). "LA CAPREPOL" garantizará que exclusivamente el titular puede acceder a sus datos o en caso, el mismo responsable y el usuario a fin de cumplir con las finalidades del tratamiento. En cualquier caso, se deberá garantizar la secrecía y la no difusión de los mismos y solo el titular podrá autorizar la difusión de sus datos personales de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- n) Escrito en papel membretado y firmado por el representante Legal o la persona física según corresponda en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, en donde exprese que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En el caso de las personas morales, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, lo anterior, en cumplimiento del artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

7.- BIENES A ADQUIRIR

"LA CONVOCANTE" requiere la contratación de la "ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA LAS OFICINAS DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO", cuyo alcance y contenido se encuentran definidos en el ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO de estas bases.

8.- ASIGNACIÓN DE BIENES POR INVITADO Y/O PARTIDA

Para efectos de la presente Invitación Restringida Nacional a Cuando Menos Tres Proveedores, de conformidad con el artículo 33 fracción VIII de "LA LEY", se adjudicará la partida única a un solo invitado ganador.

Las cantidades, requerimientos, especificaciones y condiciones para la entrega de los bienes se encuentran descritos en el ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.

Asimismo, "LA CONVOCANTE" verificará que "LOS INVITADOS" adjudicados cuentan el objeto social coincidente con partidas cotizadas

PARTIDAS	CAMBS	DESCRIPCIÓN
2941	"Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información"	ADQUISICION DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA LAS OFICINAS DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
2141	"Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones"	

Las partidas arriba señaladas se adjudicarán a "EL INVITADO" que cumpla con todos los requisitos legales administrativos, técnicos, económicos y presente la garantía de sostenimiento de la oferte que cumpla con los requisitos requeridos en las presentes bases, que garantice a "LA CONVOCANTE" las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.





## CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

"**LOS INVITADOS**", deberán presentar su propuesta técnica y económica, aclarando que no se aceptarán propuestas conjuntas; es decir que, "**LOS INVITADOS**" no podrán presentar propuestas unidas con otras empresas o Invitados, para la entrega de bienes, las propuestas deberán ser individuales.

Para el caso del presente procedimiento, la adjudicación no se llevará a cabo mediante la figura de abasto simultaneo de conformidad con "**LA LEY**".

### 9.- CONTRATO ABIERTO CONFORME A LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

El instrumento contractual que resulte del procedimiento de contratación, para la adquisición detallada en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** se llevará a cabo mediante contrato abierto por presupuesto mínimo y máximo, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 fracción I de "**LA LEY**", y el numeral 5.7.7 de la Circular Uno 2024.

### 10.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

El plazo para la "**ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA LAS OFICINAS DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**" será del 10 de marzo al 30 de noviembre de 2026 y se llevará de acuerdo a las condiciones, requerimientos y especificaciones del **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** de estas bases y junta(s) de aclaración de bases.

El lugar para llevar a cabo la "**ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA LAS OFICINAS DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**" será en los lugares y horarios previstos en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

Sobre las condiciones de entrega de los bienes será Libre Abordo Destino (L.A.B.) de conformidad con el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

#### 10.1. GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL

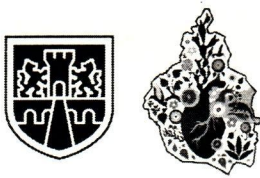
Los bienes descritos en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** objeto de esta **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES** deberán contar con al menos el 50% (cincuenta por ciento) del contenido de integración nacional especificando el país de origen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del "**REGLAMENTO**".

### 11.- PLIEGO DE CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES Y PENAS POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato que se firme con "**EL INVITADO**" ganador contendrá cláusulas no negociables en relación con los siguientes aspectos:

- a. La garantía de cumplimiento del contrato, por el 15% del valor total del mismo, sin incluir el I.V.A.
- b. La aplicación de penas convencionales por el incumplimiento de la adquisición descrito en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.
- c. No cederán ni subcontratarán parcial o totalmente la adquisición objeto de las presentes bases ni las obligaciones que se deriven del mismo.





## CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACION

En caso de que las penas convencionales rebasen el 15% del monto total del contrato, **"LA CONVOCANTE"** procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato y aplicar el procedimiento de rescisión administrativa establecido en los artículos 42 y 69 de **"LA LEY"** y 56 fracción XVII de **"REGLAMENTO"**.

En caso de que **"EL INVITADO"** ganador no cumpla con el contrato respectivo, se harán acreedores a una pena sobre el monto total del servicio incumplido calculada con base a lo establecido en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** y hasta el 15% del importe total del contrato.

Con fundamento en el artículo 69 de **"LA LEY"**, se deberán pactar penas convencionales a cargo de **"LOS INVITADOS"** por atraso en el cumplimiento de las fechas de la entrega de bienes, por calidad deficiente, cantidad insuficiente, en los términos y condiciones pactados en los contratos.

Se procederá a no formalizar el contrato o se rescindiré el "Contrato" de conformidad con el artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México en el caso de que **"LA CONVOCANTE"** o autoridad competente determine a partir de la revisión correspondiente que el "Proveedor" no se encuentra al corriente en el cumplimiento de una o varias de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, independientemente del ejercicio de las facultades de las autoridades fiscales competentes en la Ciudad de México.

### 11.1. Garantía de cumplimiento del contrato

La garantía de cumplimiento del contrato se hará efectiva cuando:

- Los bienes solicitados que no sean entregados dentro del plazo establecido para tal fin.
- Después de agotadas las penas convencionales pactadas en los contratos que en su caso sean aplicadas, por incumplimiento en la entrega de los bienes.
- Los documentos en que se demuestre la renovación de las garantías, derivada de las modificaciones a los contratos no se entreguen en la fecha establecida para tal efecto.
- Las condiciones estipuladas en el contrato sean incumplidas.
- En caso de que **"EL INVITADO"** no realice el reemplazo de los bienes por reclamación de **"LA CAPREPOL"**, dentro del periodo de garantía de la adquisición de bienes.

### 12.- CONDICIONES DE PRECIO Y FECHA O FECHAS DE PAGO

El pago por la adquisición de los bienes, se realizará en moneda nacional de conformidad a lo establecido en el artículo 54 último párrafo de la Ley Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en un máximo de 20 días naturales posteriores a la recepción de la(s) factura(s) debidamente requisitada (s) y a entera satisfacción a través de la validación y comprobación por parte del Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Informática de **"LA CAPREPOL"**, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

La(s) factura(s) presentada(s) para pago deberá(n) contener el R.F.C. de **EL PROVEEDOR** y ser expedida(s) a nombre de la "Caja de Previsión de la Policía Preventiva del DF.", con R.F.C. CPP-860114-B61, con domicilio fiscal en la Calle Insurgente Pedro Moreno No. 219, Col. Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, debiendo entregar la factura en la Jefatura de Unidad Departamental de Informática, mencionando la



## CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

descripción de los bienes de acuerdo al contrato, precios unitarios, subtotal, Impuesto al Valor Agregado, importe total, número de **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES** y número de contrato donde se validará la el suministro de los bienes del presente contrato.

Para llevar a cabo la transferencia electrónica correspondiente, "**EL INVITADO**" que resulte adjudicado deberá llevar a cabo el registro de sus datos bancarios: formato para alta como acreedor ante la Secretaría de Administración y Finanzas, que debe incluir nombre del banco, número de cuenta, nombre y número de la sucursal, nombre y número de plaza y la clave bancaria estandarizada (CLABE) de 18 dígitos.

Es importante señalar que la(s) factura(s) deberá(n) de cumplir con los requisitos fiscales contenidos y establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de noviembre del 2021.

En caso de existir penalización, ésta se descontará al importe de la factura presentada para su cobro.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **EL PROVEEDOR**, deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes a requerimiento de "**LA CAPREPOL**". Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "**LA CAPREPOL**", lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 64 párrafos tercero y cuarto de "**LA LEY**" y 56 fracción XV de "**REGLAMENTO**".

El pago de los impuestos y derechos que se generen con motivo de la presente **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL**, serán cubiertos por "**LOS INVITADOS**", lo anterior con fundamento en el artículo 71 de "**LA LEY**". "**LA CAPREPOL**" únicamente pagará al mismo el importe correspondiente al impuesto al valor agregado.

### 13.- ANTICIPO

"**LA CAPREPOL**" manifiesta que, para este procedimiento de **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, no se otorgará anticipo alguno.

### 14.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR, ENTREGAR LAS PROPUESTAS Y LAS GARANTÍAS

Toda la documentación solicitada en las bases de esta **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, deberá entregarse en un sobre único cerrado de manera inviolable, debidamente identificado con el número de **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES** y denominación de la persona moral o persona física **INVITADO**. El sobre deberá contener tres carpetas identificadas de la siguiente manera:

Carpeta No. 1.- Documentación Legal y Administrativa.

Carpeta No. 2.- Propuesta Técnica.

Carpeta No. 3.- Propuesta Económica que incluirá, además, la garantía de la formalidad de la propuesta.

Las propuestas que preparen "**LOS INVITADOS**", así como toda la documentación solicitada e incluida en las carpetas correspondientes, deberán entregarse en idioma español, o con su respectiva traducción simple al español, en papel membretado y estar firmadas por el invitado, según corresponda; asimismo, deberán dirigirse a la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México.

Con el propósito de agilizar el desarrollo y conducción del evento, además de dar seguridad a las personas morales o personas físicas **INVITADOS**, sobre la documentación que entregan, "**LOS INVITADOS**" presentarán numerada cada una de sus propuestas de la siguiente manera 1 de x, 2 de x, 3 de x, o foliada, entregando la





## CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

documentación en el orden solicitado para cada una de las propuestas. **El no hacerlo de esta manera no será motivo de descalificación.**

En caso de que el representante o apoderado legal no pueda asistir a la presentación y apertura de propuesta, podrá designar a un tercero en cuyo caso a esta **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NACIONAL**, la persona que asista en representación de una persona física o moral, deberá de presentar una identificación oficial vigente con fotografía, con fundamento en el artículo 39 del "REGLAMENTO" de "LA LEY".

### 14.1. Propuesta técnica

Para el caso de la propuesta técnica, en el **SOBRE ÚNICO** deberán integrarse los originales, copias certificadas y copias simples legibles, que deberán estar rubricadas por la persona física, el representante o apoderado legal de "**LOS INVITADOS**", firmarán y rubricarán todas las páginas que la conforman y las que contengan la leyenda "Bajo Protesta de Decir Verdad", además deberán ir debidamente firmadas por el Representante Legal; en el caso de los escritos y cartas de manifestación solicitadas, deberán de presentarse con los siguientes elementos:

1. Dirigidas a la C. Marilyn Doncey Sánchez Ramírez, Subgerente de Administración con atención a la Teresa del Rosario Mota González, Jefa de Unidad Departamental de Informática;
2. Señalar el número y nombre de la Invitación;
3. Impresas en papel con membrete de la empresa, sin tachaduras ni enmendaduras;
4. La propuesta deberá estar firmada y rubricada en todas sus hojas en forma autógrafa por la persona física, Representante Legal o apoderado legal.

"**LOS INVITADOS**" deberán incluir en el sobre único su propuesta técnica, la cual deberá cubrir los requisitos y alcances contenidos en las presentes Bases, anexos y las especificaciones técnicas correspondientes, dicha propuesta deberá considerar lo siguiente:

- a) Transcripción integral del **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, indicando todos y cada uno de los términos señalados, así como las que deriven de la Junta (s) de Aclaración (es), en papel membretado y firmado por el representante Legal o la persona física según corresponda.
- b) Escrito en papel membretado y firmado por el representante Legal o la persona física según corresponda en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que, acepta todas y cada una de las especificaciones, características y condiciones referidas en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** y lo que conlleve las Acta(s) de Junta(s) de Aclaración de bases.
- c) Escrito en papel membretado y firmado por el representante Legal o la persona física según corresponda, en donde manifieste que acepta presentar los entregables, conforme se señala en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.
- d) Escrito en papel membretado y firmado por el representante Legal o la persona física según corresponda en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que, cumplirá con la entrega total de los bienes descritos en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** conforme al calendario que determine el área requirente y técnica y por ninguna razón y por ningún motivo se aceptarán los bienes que no cumplan con los requisitos establecidos en estas bases, objeto de la presente **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**.
- e) Escrito en papel membretado y firmado por el representante Legal o la persona física según





## CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

corresponda en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que, cumplirá con la entrega de la garantía de los bienes, la cual tendrá una vigencia mínima de 1 (uno) año a partir de lo recepción a entera satisfacción por la Jefatura de Unidad Departamental de Informática de conformidad con el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, objeto de esta invitación.

- f) Escrito en papel membretado y firmado por el representante Legal o la persona física según corresponda en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que, durante la vigencia del contrato, deberá contar con los bienes suficientes y necesarios para el suministro de estos, mismos que deberán ser validados por la Jefatura de Unidad Departamental de Informática de conformidad con el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, objeto de esta **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**.
- g) Escrito en papel membretado y firmado por el representante Legal o la persona física según corresponda, en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que los bienes que ofertan cuentan con el Grado de Integración Nacional solicitado de conformidad con las presentes bases de la **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**.
- h) Escrito en papel membretado y firmado por el representante Legal o la persona física según corresponda, en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que los bienes descritos en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, serán nuevos de fábrica, garantizados contra defectos de fabricación, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos y que cumplirá con las características y especificaciones señaladas en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** de las presentes bases.
- i) Currículum en hoja membretada y firmado por el representante Legal o la persona física según corresponda, en el que manifieste contar experiencia objeto de esta invitación al sector público o privado como mínimo 1 año, antecedentes y trayectoria, infraestructura con la que cuenta, una relación de clientes y una relación de contratos para la adquisición de bienes objeto de esta Invitación indicando domicilio, teléfono y nombre del contacto.

"EL INVITADO" deberá anexar copia simple de 3 contratos más relacionados debidamente firmados con entidades públicas o privadas, o cartas de satisfacción, referentes a los bienes ofertados, los cuales hayan sido efectuados durante los 3 años anteriores a la fecha de este procedimiento, que no estén vigentes en el momento de este proceso de Invitación.

- j) Escrito en papel membretado y firmado por el representante Legal o la persona física según corresponda en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que, durante la vigencia del contrato, "**LA CAPREPOL**" a través de la Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Informática, constatará la recepción en tiempo y forma, de igual manera verificará que los bienes adquiridos cumplan con las descripciones técnicas solicitadas en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.
- k) Escrito en papel membretado y firmado por el representante Legal o la persona física según corresponda en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con la infraestructura necesaria y capacidad suficiente para el suministro de los bienes a "**LA CAPREPOL**" y que ofertara bienes de calidad, confianza, confidencialidad y confiabilidad, de conformidad con el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**; materia de esta **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**.
- l) Escrito en papel membretado y firmado por el representante Legal o la persona física según corresponda en el que manifieste que acepta la imposición de las penas convencionales en





## CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

caso de incumplimiento o demora en la entrega de los bienes descritos en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, objeto de esta **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**.

- m) Escrito en papel membretado y firmado por el representante Legal o la persona física según corresponda en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que tendrá bajo su cargo y responsabilidad el suministro de los bienes que se realicen de acuerdo a lo señalado en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** por lo que designará un supervisor interno, el cual deberá vigilar que el proceso de entrega, se desarrollen eficientemente, ya que en caso de que no cumplan en forma adecuada con la función asignada, de conformidad con el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, se removerá o solicitará la sustitución del o (los) trabajadores(s), a solicitud de la Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Informática.
- n) Escrito en papel membretado y firmado por el representante Legal o la persona física según corresponda en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que mejor considere conveniente para la entrega de los bienes, equipo necesario y suficiente, de acuerdo a lo señalado en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** de estas bases, sin costo adicional para "LA CAPREPOL".
- o) Escrito en papel membretado y firmado por el representante Legal o la persona física según corresponda en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que los materiales ofertados cumplirán con las normas de menor impacto ambiental para su adquisición sustentable de acuerdo a los artículos 1° y 12 de los Lineamientos Generales para la Adquisición de Bienes y Servicios con Características y Especificaciones de Menor Grado Ambiental y a lo señalado en **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**

La evaluación de las propuestas técnicas se llevará a cabo conforme a lo establecido en los artículos 43 y 44 de "LA LEY"; así como en el numeral 5.9.1 fracción II de la Circular Uno 2024 Normatividad en Materia de Administración de Recursos, donde el área requirente y técnica serán las responsables de emitir un dictamen, siendo también las responsables de responder las preguntas que surjan en las juntas de aclaración de bases, vinculadas con este tipo de documentación, calificándose en los términos de "CUMPLE O NO CUMPLE". En este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.

### 14.2. Propuesta económica

Para el caso de la propuesta económica, "LOS INVITADOS" deben presentar la documentación a que se refiere el presente apartado en original dentro del **SOBRE ÚNICO**, que deberán estar rubricadas por la persona física, el representante o apoderado legal de "LOS INVITADOS", rubricarán todas las páginas que la conforman y las que contengan la leyenda "Bajo Protesta de Decir Verdad", además deberán ir debidamente firmadas por el Representante Legal; en el caso de los escritos y cartas de manifestación solicitadas, deberán de presentarse con los siguientes elementos:

1. Dirigidas a la C. Priscila Ocampo Frutos. Gerente de Administración y Finanzas en atención a la C. Marilyn Doncey Sánchez Ramírez, Subgerente de Administración
  2. Señalar el número y nombre de la Invitación;
  3. Impresas en papel con membrete de la empresa, sin tachaduras ni enmendaduras;
  4. La propuesta deberá estar firmada y rubricada en todas sus hojas en forma autógrafa por la persona física, Representante Legal o apoderado legal.
- a) La propuesta económica deberá ser elaborada invariablemente conforme al formato **ANEXO 2**, en papel membretado de "LOS INVITADOS", indicando lo siguiente:





## CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

- Nombre completo el número y objeto de la presente **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**.
- Datos generales de identificación.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Los descuentos por aplicarse (si los hubiera).
- Que los costos deberán ser fijos y en moneda nacional durante toda la vigencia del contrato.
- Que acepta la forma de pago establecida en las presentes Bases.
- Desglose de precios unitarios de los bienes con dos decimales.
- Subtotal, Impuesto al Valor Agregado.
- Total, en número y letra.

Asimismo, deberá adjuntarse en CD o USB el **ANEXO 2** en formato Excel, el cual deberá coincidir con la propuesta económica presentada debidamente firmada por el Representante Legal de **"EL INVITADO"**.

- b) Escrito en papel membretado y firmado por el representante Legal o la persona física según corresponda en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que, se comprometen a mantener la firmeza de los precios ofertados para la entrega de los bienes descritos en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** objeto de la presente **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES** sin estar sujetos a incremento, hasta la conclusión del procedimiento y en caso de ser adjudicada, hasta cumplidas las obligaciones contraídas en el contrato, de conformidad con el artículo 62 primer párrafo de **"LA LEY"** y 56 fracción VI y XII de **"REGLAMENTO"**.
- c) Escrito en papel membretado y firmado por el representante Legal o la persona física según corresponda en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que, acepta que el pago se efectúe mediante transferencia electrónica, en moneda nacional, a los 20 días naturales siguientes a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas por la Jefatura de Unidad Departamental de Informática de conformidad con el numeral 12 de la presente **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**.

La evaluación de la propuesta económica se llevará a cabo conforme a lo establecido en los artículos 43 y 44 de **"LA LEY"**; así como en el numeral 5.9.1 fracción III de la Circular Uno 2024 Normatividad en Materia de Administración de Recursos, donde el área contratante y el área requirente serán las responsables de emitir un dictamen que, considerando los criterios de asignación, se calificará en los términos de **"CUMPLE O NO CUMPLE"**. En este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.

### 14.3. Garantías

**Del sostenimiento de la propuesta.** La garantía de sostenimiento de la propuesta deberá ser constituida con un importe del 5% (cinco por ciento) del importe de su propuesta económica, se calculará sobre el monto del servicio materia de esta Invitación antes de impuestos, en moneda nacional, conforme al artículo 73 de **"LA LEY"**. Dicha garantía deberá expedirse a favor de **"LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL DISTRITO FEDERAL"**, en cualquiera de las formas señaladas a continuación:

- Mediante fianza en moneda nacional expedida por institución afianzadora legalmente autorizada para tal efecto. **FORMATO 7**
- Mediante cheque certificado o de caja. **FORMATO 8**





## CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

La garantía, deberá incluirse dentro del **SOBRE ÚNICO**, junto con la demás documentación de la propuesta económica. La garantía deberá contar con la línea de validación o en su caso presentar obligatoriamente el archivo XLM que permita a **"LA CONVOCANTE"** verificar la validación de fianzas; dicha validación deberá estar disponible en la página de la afianzadora el día de la primera etapa del procedimiento, es decir desde el acto de presentación y apertura de propuestas.

**"LA CONVOCANTE"** conservará en custodia las garantías que se presenten hasta la fecha del fallo y serán devueltas a **"LOS INVITADOS"** 15 días hábiles posteriores a la fecha de fallo, a solicitud expresa por escrito del Representante Legal facultado, debidamente firmado y dirigido a la Gerencia de Administración y Finanzas.

Al o los invitados adjudicados se les devolverá esta garantía de sostenimiento de la propuesta contra la entrega de la fianza que otorgue como garantía de cumplimiento del contrato, como lo establece el artículo 73 de **"LA LEY"**.

Se informa a **"LOS INVITADOS"** que las fianzas podrán ser verificadas en el dispositivo de Validación de fianzas que la Asociación de Compañías Afianzadoras de México, A.C. ha instaurado en la página de internet [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx) Lo anterior en cumplimiento al oficio circular CG/029/2009 emitido por la entonces Contraloría General del Distrito Federal de fecha 23 de junio del 2009, debiendo estar vigentes al momento de la celebración de este acto.

**Del cumplimiento del contrato.** Para garantizar el cumplimiento total y oportuno del contrato que se adjudique al o los Invitados ganadores, éste deberá presentar, el día de la firma del contrato respectivo una fianza en moneda nacional, expedida por una institución mexicana legalmente autorizada para tal efecto, a favor del **"LA CAPREPOL"** por un importe del 15% (Quince por ciento) del monto máximo del contrato sin considerar el IVA, conforme al numeral 5.12.2 fracción II de la Circular UNO 2024.

La fianza deberá señalar expresamente lo siguiente:

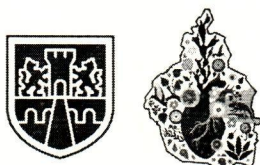
- Que garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato.
- Que su vigencia abarca el suministro de bienes durante la toda la vigencia del contrato correspondiente.
- Que se expide por el 15% del monto del contrato antes de impuestos.
- Que se otorga en términos del contrato que se cita.
- Que en caso de que el contrato sea prorrogado la fianza queda automáticamente prorrogada.
- Que la institución afianzadora acepta someterse a lo preceptuado en los artículos 178 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por lo que renuncia al derecho contenido en el artículo 179 de la citada Ley.
- Que para ser cancelada será requisito indispensable la conformidad por escrito de **"LA CONVOCANTE"**.

**"EL INVITADO"** adjudicado quedará obligado a responder por los defectos y vicios ocultos del servicio, así como de cualquier responsabilidad señalada en el contrato respectivo, y en el Código Civil para la Ciudad de México. Tratándose de las garantías de sostenimiento de oferta y de cumplimiento de contrato, deberán presentarse acompañadas por el comprobante de pago de las primas correspondientes.

**"LOS INVITADOS"**, deberán contar con la solvencia económica para responder por los compromisos contractuales que se deriven de la presente **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES. FORMATO 9**

**15. INDICACIÓN DE QUE EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS EN NINGÚN CASO PODRÁN UTILIZARSE MECANISMOS DE PUNTOS O PORCENTAJES**





## CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 fracción XVI de "LA LEY", se hace constar la indicación de que en la evaluación de las propuestas que presenten "LOS INVITADOS", "LA CAPREPOL" no podrá en ningún caso utilizar el mecanismo de puntos o porcentajes.

### 16. NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN O DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA

- a) Cuando se presenten documentos originales que puedan sustituir el requisito de copias simples o certificadas solicitadas.
- b) Cuando la omisión del requisito en la revisión cuantitativa se encuentre inmerso en otro documento de la propuesta, para lo cual deberán manifestarlo en ese momento "LOS INVITADOS"; a reserva de su revisión cualitativa por parte de la convocante para determinar sobre su cumplimiento y en su caso aceptación o descalificación, con fundamento en el artículo 36 fracción II de "LA LEY". En caso de que "LOS INVITADOS" no realicen la manifestación señalada, se procederá a su descalificación.
- c) Cuando exista error aritmético en los totales, subtotales, se tomará para la evaluación de precios en la propuesta económica, el precio unitario ofertado para cada partida y las cantidades.

### 17. CAUSALES DE DESECHAMIENTO POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA INVITACIÓN

Se desechará la propuesta de "LOS INVITADOS" en que se origine la falta o incumplimiento en una o varias de las situaciones siguientes:

1. Por el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases y anexos.
2. Por comprobarse que los participantes han acordado con otros, elevar los costos de los bienes, de acuerdo con el artículo 33 fracción XIX de "LA LEY".
3. Por encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 39 de "LA LEY".
4. Porque la garantía de formalidad de la propuesta sea inferior al 5% del importe de la propuesta económica.
5. Por cualquier otra violación a las disposiciones de "LA LEY".
6. Cuando en el acto de "Primera etapa. Acto de presentación y apertura de propuestas" no presente alguno de los documentos requeridos en el numeral 6 que deberán cumplir los participantes.
7. Cuando en el acto de "Primera etapa". Acto de presentación y apertura de propuestas" no presente alguno de los documentos requeridos en el numeral 14.1 que deberán cumplir los participantes.
8. Cuando en el acto de "Primera etapa". Acto de presentación y apertura de propuestas" no presente alguno de los documentos requeridos en el numeral 14.2 que deberán cumplir los participantes.
9. Que la propuesta técnica no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.**
10. Que la propuesta técnica no cumpla con todos los requisitos y especificaciones mínimos establecidas en estas bases, sus anexos y los que deriven de la junta de aclaraciones.
11. Si el objeto social indicado en el acta constitutiva, sus reformas, el documento que haga las veces de acta constitutivo, no corresponde a la adquisición que se requiere en la presente Invitación.
12. Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta técnica, entre los documentos presentados por "EL INVITADO" y el soporte documental requerido.
13. Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en



## CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACION

su propuesta económica.

14. Cuando en la documentación presentada no se consideren los cambios establecidos en las respuestas a las solicitudes de aclaración al contenido de las bases.
15. Que los precios no sean aceptables o convenientes.
16. Que no presente un documento de carácter obligatorio y/o carezca de las formalidades que se verificarán.

### 18.- CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS

La adjudicación de la adquisición de bienes, objeto de la presente **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES** se llevará a cabo de conformidad con los siguientes puntos:

- a) Se adjudicará por partida conforme al **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** siempre y cuando no rebase la suficiencia presupuestal autorizada.
- b) Una vez hecha la evaluación de proposiciones, se adjudicará al **"INVITADO"** cuya propuesta resulte solvente porque reúne las mejores condiciones en cuanto a especificaciones para el suministro de los bienes, oportunidad y el precio más bajo requeridas por **"LA CONVOCANTE"**, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**.
- c) Si resultase que dos o más propuestas son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por **"LA CAPREPOL"**, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta cuyo precio sea el más bajo.
- d) En el caso de errores y omisiones aritméticos, éstos serán analizados de la siguiente manera:
  1. En caso de error en la obtención de multiplicar el precio unitario por el número de bienes a adquirir, prevalecerán el precio unitario como referencia para la obtención del monto total del contrato.
  2. En caso de error en calcular el subtotal, I.V.A. y en consecuencia en el importe total de la oferta, se tomará en cuenta el resultado que obtenga **"LA CAPREPOL"** al realizar las operaciones correspondientes para calcular y sumar el I.V.A.
  3. Si existiera discrepancia entre el precio expresado con número y el expresado con letra, prevalecerá el precio expresado con letra.
  4. En caso de existir errores ortográficos cuando se pierda el control del escrito y que en esos casos sea fácil reconocerlos.

Si **"LOS INVITADOS"** no aceptan las correcciones antes mencionadas, su oferta será desechada.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero las personas morales o personas físicas **"LOS INVITADOS"** podrán actuar en los términos previstos en la normatividad que rige la materia.

- e) Si como resultado del proceso de Invitación, existieran dos o más propuestas en igualdad de precios, **"LA CONVOCANTE"** aplicará los siguientes criterios para el desempate:
  1. Se adjudicará al participante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mismas establecidas en las Bases, con relación al servicio a contratar; y en su caso, se encuentre inscrito en el padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.





## CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

2. Se adjudicará proporcionalmente en partes iguales, a las propuestas que reúnan las mismas condiciones y en igualdad de precio, y en su caso, se encuentre inscrito en el padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.

### 19.- INDICACIÓN DE QUE LAS CONDICIONES DE LAS BASES Y PROPUESTAS DE PROVEEDORES NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 fracción XIX de "LA LEY", por medio de las presentes bases de Invitación se hace constar la indicación de que de las condiciones contenidas en las presentes bases y en las ofertas presentadas por "LOS INVITADOS", NO podrán ser negociadas o modificadas, salvo lo establecido en el artículo 43 fracción II de "LA LEY". **FORMATO 10**

### 20.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO EN CASO DE COMPROBAR QUE ALGÚN PROVEEDOR HAYA ACORDADO CON OTRO U OTROS, ELEVAR LOS PRECIOS DE LOS BIENES O SERVICIOS

En atención a lo establecido en el artículo 33 fracción XX de "LA LEY", por medio de las presentes Bases "LA CONVOCANTE" señala que será causa de descalificación la comprobación de que algún proveedor acordó con otro u otros elevar los precios de los bienes objeto de la presente invitación.

### 21.- SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

"LA CONVOCANTE" manifiesta que los responsables de esta Invitación son los titulares de la Gerencia de Administración y Finanzas y la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios en su calidad de Área Contratante y la Subgerencia de Administración y la Jefatura de Unidad Departamental de Informática en su calidad de Área Requirente y Área Técnica, quienes firmarán las actas de los eventos, dictámenes y el fallo correspondiente.

En cumplimiento con los "Lineamientos para la Presentación de Declaración de interés y Manifestación de Conflicto de Intereses a cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y Homólogos que se señalan", se informa que las personas servidoras públicas involucradas en el presente procedimiento de Invitación Pública Nacional serán las siguientes:

- C. Priscila Ocampo Frutos. Gerente de Administración y Finanzas.
- C. Yosari González Ballinas. Coordinadora Jurídica y normativa.
- C. Marilyn Doncey Sánchez Ramírez. Subgerente de Administración.
- C. Ernesto Bueno Hernández. Jefe de la Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.
- C. Teresa del Rosario Mota González. Jefe de la Unidad Departamental de Informática.
- C. Jorge Alberto Juárez Aguilar. Líder Coordinador de Proyectos de Soporte Técnico.

Se hace del conocimiento a los participantes que los servidores públicos que intervienen en el presente procedimiento se rigen bajo un código de ética y conducta publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en agosto de 2024 y abril del 2019 respectivamente, obligándose a actuar bajo los criterios de honestidad, transparencia y ética, así como por una misión y visión que rige a "LA CONVOCANTE", mismo que se encuentra para su consulta en el siguiente enlace electrónico: <https://www.caprepol.cdmx.gob.mx/dependencia/marco-normativo>

### 22.- PRESENTACIÓN DE PRECIOS MÁS BAJOS POR LOS BIENES OBJETO DE LA INVITACIÓN



## CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

En este mismo acto, **"LOS INVITADOS"** que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos previstos en las Bases podrán ofertar un costo más bajo del contemplado en el dictamen señalado en el párrafo anterior, lo anterior, con la finalidad de resultar adjudicados, dicha oferta, se deberá presentar en el formato del **ANEXO 3**. Dichas ofertas serán consideradas por **"LA CONVOCANTE"** para la emisión del fallo definitivo, siempre y cuando estas ofertas sean presentadas por la persona que acredite con los poderes de representación de **"EL INVITADO"**, con fundamento en el artículo 43 fracción II segundo párrafo de **"LA LEY"**.

### 23.- SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México podrá intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones de **"LA LEY"** y **"REGLAMENTO"**, declarando la suspensión temporal o definitiva de este procedimiento de **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, manteniéndose el proceso en el estado en que se encuentra hasta en tanto se emita una resolución, misma que podrá tener los siguientes efectos: en caso de confirmarse la validez del acto, el procedimiento se continuará hasta el pronunciamiento del fallo; en caso de decretarse la nulidad del acto, éste se repondrá a partir del momento en que se originó la causa que haya dado motivo a la misma, de conformidad con los artículos 35 primer párrafo de **"LA LEY"** y 42 de **"REGLAMENTO"**.

**"LA CAPREPOL"** podrá suspender el procedimiento de **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, sin responsabilidad para la misma, por caso fortuito o causas de fuerza mayor, así como por causas que afecten el interés público y general, previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 48 del **"REGLAMENTO"** de **"LA LEY"**.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, se reanudará previo aviso a los involucrados, en la cual podrán intervenir **"LOS INVITADOS"** que no hubiesen sido descalificados. En todos los casos mencionados se notificará por escrito a los involucrados.

### 24.- PRESENTACIÓN DE RECURSO DE INCONFORMIDAD ANTE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

**"LOS INVITADOS"** que no estén de acuerdo con los actos y resoluciones derivados del proceso licitatorio de las presentes Bases podrán interponer, en términos de lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y en los artículos 33 fracción XXVII y 50 de la Ley. En este supuesto, el recurso de inconformidad deberá presentarse ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento de este, como lo establece el artículo 88 de **"LA LEY"**. Los recursos de inconformidad podrán ser consultados electrónicamente en el Sistema Informático denominado "Consulta Electrónica de Recursos de Inconformidad", establecidos en la página de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, [www.contraloria.cdmx.gob.mx](http://www.contraloria.cdmx.gob.mx).

### 25.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

Las Dependencias señaladas en el artículo artículo 6 de **"LA LEY"**, en el ámbito de sus respectivas competencias, están facultadas para su interpretación para efectos administrativos.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y aplicación en el ámbito administrativo de la **"LA LEY"**, serán resueltas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México. Lo relativo a las controversias en la interpretación y aplicación de los contratos, convenios y actos que de éstos se deriven y que hayan sido celebrados con base en la Ley antes mencionada, serán resueltas por los Tribunales competentes de la Ciudad de México por lo cual **"EL INVITADO"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle.





## CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

en razón de su nacionalidad o domicilio presente o futuro; lo anterior de conformidad con el artículo 13 de "LA LEY".

### 26.- SITUACIONES NO PREVISTAS EN LAS BASES

Cualquier situación que no haya sido prevista en las presentes bases, será resuelta por "LA CONVOCANTE", escuchando previamente la opinión de las autoridades competentes y de los responsables del área usuaria con base en lo establecido en las disposiciones legales aplicables vigentes en la materia.

CIUDAD DE MÉXICO A 04 DE MARZO DE 2026

PRISCILA OCAMPO FRUTOS  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

